

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
CIRCULAR NORMATIVA DGI No. 002

FECHA: 4 DE AGOSTO DEL 2025
PARA: INVESTIGADORES USC
DE: DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES
ASUNTO: POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO RESPONSABLE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN TRABAJOS DE GRADO UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI.

Artículo 1. Propósito del documento: Establecer lineamientos claros y coherentes para el *uso ético, transparente y académico de herramientas de inteligencia artificial (IA) en la elaboración de trabajos de grado*, con el objetivo de preservar la integridad académica, garantizar la autoría intelectual del estudiante y fomentar una innovación responsable, crítica y reflexiva en el ámbito universitario.

Artículo 2. Ámbito de aplicación: Aplica a todos los *estudiantes, asesores, jurados y personal académico involucrado en trabajos de grado* en programas de pregrado y posgrado de la institución.

Artículo 3. Principios orientadores: Los principios orientadores serán:

Transparencia: obligatorio declarar su uso si se ha empleado para generar partes del contenido del documento.

Ética: La IA no debe utilizarse para suplantar la autoría ni evadir responsabilidades académicas.

Integridad académica: Se prohíbe el uso de IA para generar textos, análisis o datos con el fin de cometer plagio o fraude académico.

Responsabilidad: El estudiante y tutor serán responsables por el contenido y calidad del trabajo, incluyendo los insumos obtenidos mediante IA.

Artículo 4. Usos permitidos de herramientas de IA: Se permite el uso de IA en los siguientes contextos, siempre y cuando se declare su uso:

- Apoyo en redacción preliminar, revisiones gramaticales.
- Generación de ideas o lluvia de ideas en etapas exploratorias del proyecto.
- Traducción de textos con verificación posterior por parte del estudiante y docente.
- Análisis de datos mediante algoritmos de IA (con justificación metodológica clara).

2

Artículo 5. Usos no permitidos:

- Generación completa de capítulos o secciones sin intervención crítica del estudiante.
- Presentar como propias imágenes, textos o gráficos generados por IA sin una citación adecuada.
- Manipulación de resultados o datos con herramientas de IA para falsear hallazgos.
- Reemplazo del análisis crítico o la argumentación académica por respuestas automatizadas.

Artículo 6. Requisitos de citación y declaración: El trabajo de grado debe incluir:

Una sección de **"Recursos utilizados" o "Herramientas tecnológicas"**, donde se especifiquen las herramientas de IA empleadas, su propósito y fecha de uso.

Ejemplo de declaración:

"Se utilizó (herramienta de IA) para apoyar la redacción preliminar y revisión ortográfica del capítulo 2. Todo el contenido ha sido revisado y reelaborado críticamente por el autor del trabajo y del tutor."

Artículo 7. Responsabilidad del tutor: Los tutores deberán:

- Orientar sobre el uso ético y pertinente de la IA.
- Verificar que el uso de IA no sustituya las habilidades académicas que se espera que el estudiante desarrolle.
- Sugerir revisiones cuando detecten posibles excesos o mal uso.

3

Artículo 8. Sanciones por mal uso: El uso ***indebido de la IA que comprometa la autoría o la veracidad del trabajo*** podrá acarrear:

- Invalidación del trabajo de grado.
- Reprobación del curso o módulo correspondiente (para modalidad de grado: cursos de posgrado y diplomado).
- Procesos disciplinarios según normativas institucionales.
- Y demás faltas a considerar

Artículo 4. Ámbito de aplicación: Las estrategias y lineamientos estipulados en el presente documento, podrán ser adecuadas a la realidad de la Universidad Santiago de Cali, sedes y seccionales. Los lineamientos definidos en este documento

sirven como base orientativa. Estos lineamientos se revisarán periódicamente para asegurar que se adapten a las nuevas realidades y prioridades emergentes, permitiendo así una continua evolución y ajustes a las necesidades académicas y sociales.

Artículo 5. Vigencia: La presente circular normativa rige a partir de la fecha de su publicación y reemplaza las demás circulares en relación del asunto emitidas por la Dirección General de Investigaciones.

Dada en la Universidad Santiago de Cali, a los cuatro (4) días de agosto de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLICASE Y CÚMPLASE



**ANISBED NARANJO ROJAS
DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI**

4

Proyecto: Dirección General de Investigaciones

Reviso: Comité de ética

Aprobó: Dirección General de Investigaciones

